



Procedimiento Res HCS 352/16 “reconocimiento de los retroactivos por juicios de reencasillamiento abonados por las dependencias”

De acuerdo con lo establecido por la Res. HCS N° 352/16, Art. 1, esta Dirección General de Presupuesto informa que:

- a) Las dependencias deberán continuar liquidando los montos de retroactivos determinados en los juicios de reencasillamiento a través del procedimiento habitual de liquidación de haberes.
- b) A fin de solicitar el reintegro de los retroactivos abonados en ejercicios anteriores (que oportunamente fueron imputados como gasto de Inciso, 1 Fuente 11) y/o liquidados durante el presente ejercicio, deberán remitir un expediente con el detalle de los antecedentes a la Secretaría de Gestión Institucional.

Una vez analizados los antecedentes y conciliados con la información provista por la Dirección General de Personal – SGI, se procederá de la siguiente manera:

- a) Calcular el monto a reconocer, considerando la distribución de crédito de Inciso 1- Fuente 11 vigente en la Universidad Nacional de Córdoba, lo que implica que sobre los retroactivos se descuenta la antigüedad, el porcentaje de antigüedad de SAC y se aplique una contribución patronal del 16,17%.
- b) Para los casos liquidados en ejercicios anteriores a 2016 proceder a transferir el monto reconocido a la dependencia. Para los casos liquidados a partir de 2016 proceder a la adecuación de partidas (detracer la ejecución del retroactivo del ejecutado de la dependencia).

Por dudas o consultas comuníquese con la Dirección General de Presupuesto llamando al 4266203 o escribiendo a presupuesto@spgi.unc.edu.ar